



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Procedo por Secretaría a practicar la liquidación de costas ordenada en el presente proceso EJECUTIVO, referencia No 2019 -00203-00, conforme lo ordenado por el artículo 366, numeral 1º, del CGP, y para cumplir con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA17-10678 del 26 de mayo de 2017, artículo 2º, en el en los siguientes términos:

LIQUIDACION COSTAS			
AGENCIAS EN DERECHO		\$	8.610.000,00
AUTO DE FECHA 13 DE JULIO DE 2021			
TOTAL		\$	8.610.000,00

SON: OCHO MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/L


BEATRIZ DIAZGRANADOS CORVACHO
Secretaria



RADICADO ÚNICO: 08001-31-53-015-2019-00203-00

INFORME SECRETARIAL. Señor Juez, doy cuenta a Ud. con el proceso ejecutivo adelantado por el señor ALFREDO ANATOLEY PEÑA HÉRNANDEZ en contra del señor HUGO HERNÁN TAMAYO SAENZ, informándole que se encuentran liquidadas las costas.

Sírvase proveer.

Barranquilla, 21 de julio de 2021.


BEATRIZ DIAZGRANADOS CORVACHO
Secretaría

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas elaborada por la secretaria cumple con los requisitos de Ley, por cuanto se tuvieron en cuenta los rubros cuya comprobación obra en el expediente, se procederá a ordenar su aprobación tal como lo preceptúa el artículo 366 del CGP.

Precisado lo anterior, el Juzgado Quince Civil del Circuito de Barranquilla,

R E S U E L V E

Aprobar sin modificaciones la liquidación de costas efectuada por Secretaría. Por la suma de OCHO MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/L \$8.610.000

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

RAUL ALBERTO MOLINARES LEONES

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 015 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-
ATLANTICO**



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f8671a8412c2e1a5e7f3988ebdc7648b6a55b5041ad2de366aeb5f7f59d09df3

Documento generado en 21/07/2021 04:27:53 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>